

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 442-09-R, CALLAO, 27 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 079-CDA-2009 (Expediente N° 134949) recibido el 08 de abril de 2009, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2009, solicita el pago de pasajes y viáticos para cuatro (04) docentes que supervisarán los Exámenes Mensuales del Centro Preuniversitario en la Sede Cañete durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6° Inc. b) y 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293° Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución N° 013-2009-CU del 02 de febrero de 2009, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de esta Sede, concordante con el Proyecto de Creación; la misma que cuenta con el apoyo de las Facultades correspondientes, de la Comisión de Admisión y del Comité Directivo del Centro Preuniversitario;

Estando a lo glosado, al Informe N° 513-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 455-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de abril de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **OTORGAR** financiamiento, por Comisión de Servicios a cuatro (04) profesores de la Comisión de Admisión 2009 de la Universidad Nacional del Callao, que realizarán una labor de supervisión en los Exámenes Mensuales del Centro Preuniversitario en la Sede Cañete durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2009, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1.	Nº DÍAS	TOTAL S/.
01	TORRES TIRADO ELVA ESPERANZA 25 de abril	50.00	20.00 x 01	01	70.00

02	ROSEL GALLEGOS TEODORO RODOLFO 24 de mayo	50.00	20.00 x 01	01	70.00
03	DE LA CRUZ NEYRA JORGE LUIS 21 de junio	50.00	20.00 x 01	01	70.00
04	CAMPOSANO ANTICONA ABIU DAVID 12 de julio	50.00	20.00 x 01	01	70.00
TOTAL					S/. 280.00

- 2º** DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede-Cañete, girándose los cheques a cada uno de los docentes señalados y de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º** **DEMANDAR**, que los mencionados docentes presenten a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2009 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión de Admisión, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; CDA; OGA; OPLA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.